FACTURA DE CUMPLIMIENTO

INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC SAS

NIT: 901135736-0

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

CL 134 151 A 39, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia

Tel. 3192993054

Email. Contabilidad.ingsdc@gmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764086555429 válida desde 2024-12-31 hasta 2025-12-31 rango desde SDCF60 hasta SDCF100.

Nombre o Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NIT : 899999007
Dirección: CALLE 26 13 49INT 201, Bogotá, D.C., Bogotá,Colombia, CP 110311, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:
Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago: 19/12/2025
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : **SDCF83**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **19:07:48-05:00**
FECHA FIRMADO: **12/12/2025 19:07:51**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
12	12	2025	19	12	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	04	COSTOS FIJOS DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA - CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES. - MOMPOS	WSD	1,00	$16.070.540,00	IVA	19%	$3,053,402.60	0,00	$16.070.540,00

Notas:
#$12-04-00-000;CTO2446de2025;hanner.sabogal@supernotariado.gov.co#$

SON: (diecinueve millones ciento veintitres mil novecientos cuarenta y dos pesos sesenta centavos)
CUFE: 6e1a7b11d8e1b2bb31d2d184c81326ccb5a0a1a0ae48c4ceaee75082b5c500ee0db2d838d2e800fe20d653256c64ec38

Subtotal:	$16.070.540,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$3.053.402,60
Total:	$19.123.942,60

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$16.070.540,00	19,00%	$3.053.402,60

Firma Digital: AV8ZzSrDy+PiQaEnK1jlFP6E7oIggy0n4ym/PJ8tvPOrCkSZZGKeZQfeF85wvCJT
ksEX0ee3Ed0RO2FGnldgWGngJ0OLb3YS7hNvU08RNSDLuSVjWW
O1iMz/lkbzawp0 XoYLQbd8vuQ4sa5ZltAfiloqW1WATL2AgO/dMYmYqyoyTCLouCN8F2ukEdbKut+1 7W5Q12a8FBRXPzoZuD/9m0oJL4QdEOwtSGW
SXczdQAY4tj3YJGECPfn4AHAwvyXx OyRSmCE0Cbt+iiq5x4SpMi7sVdp7BGYqKrtxf+kCfkm+5PESXb74Ns/AxtcVKCTo pvga3lNbLZ7nZurxtTGh
iA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

INFORME DE AVANCE No. 1

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES". 4)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2446 DE 2025

CONTRATO DE OBRA N° 2191 DE 2025

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 1

DEL 26 DE AGOSTO DE 2025 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC

Bogotá, D.C. octubre de 2025

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 01 - DEL 26 DE AGOSTO DE 2025 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Lista de chequeo Informe mensual de Actividades

Ítem	Documento	Versión	Estado
1	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES". 4)	1	

INTRODUCCIÓN

Considerando que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo y dotar a los funcionarios, contratista y público en general de instalaciones físicas donde se ejerce la función de la entidad en la salvaguarda del registro inmobiliario, de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro de las actividades a realizar en la presente vigencia, pretende ejecutar obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento en los inmuebles ubicados en los municipio de Ubaté (Cundinamarca), Chocontá (Cundinamarca), Concepción (Santander), El Cocuy (Boyacá), Puerto Boyacá (Boyacá), Ramiriquí (Boyacá), Fresno (Tolima), Guamo (Tolima), Purificación (Tolima), Chinácota (Norte de Santander), Pamplona (Norte de Santander), Salazar de las Palmas (Norte de Santander) para la Agrupación No. 1, Apia (Risaralda), Belén de Umbría (Risaralda), Pereira (Risaralda), Calarcá (Quindío), Manizales (Caldas), Pensilvania (Caldas), Santa Rosa de Osos (Antioquia) y Rionegro (Antioquia) para la Agrupación No. 2; Santander de Quilichao (Cauca), Silvia (Cauca), Buga (Valle del Cauca), Cali (Valle del Cauca), Palmira (Valle del Cauca) y Pasto (Nariño) para la Agrupación No. 3, y Villavicencio (Meta), Orocué (Casanare), Mompós (Bolívar), Fundación (Magdalena) y Sitionuevo (Magdalena) para la Agrupación No. 4.

Actualmente, algunos inmuebles donde funcionan las oficinas de registro presentan afectaciones en su infraestructura física tales como: filtraciones y goteras en la cubierta, humedades en cielorraso y paredes, taponamientos de tuberías de aguas lluvias, lámparas de iluminación en mal estado u obsoletos, problemas en los aparatos sanitarios, instalaciones hidráulicas con goteras, puertas y ventanas en mal estado presentando inseguridad en las edificaciones; lo que trae como consecuencia el deterioro paulatino del inmueble y mayores recursos para su mantenimiento

Que de conformidad con las consideraciones que preceden, para los inmuebles que integran tanto la Agrupación No. 1, la Agrupación No. 2, la agrupación No. 3 y la Agrupación No. 4, requiere de varias adecuaciones para tener los inmuebles en óptimas condiciones, y en la actualidad, la entidad necesita satisfacer las necesidades de los colaboradores, por lo cual, se hace indispensable adelantar el presente proceso que permita elegir al contratista que ofrezca con calidad y buen precio, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES, con características y especificaciones técnicas con ajuste a las necesidades para la vigencia 2025.

La SNR realizó las respectivas visitas a los inmuebles ubicados en los municipios de Ubaté (Cundinamarca), Chocontá (Cundinamarca), Concepción (Santander), El Cocuy (Boyacá), Puerto Boyacá (Boyacá), Ramiriquí (Boyacá), Fresno (Tolima), Guamo (Tolima), Purificación (Tolima), Chinácota (Norte de Santander), Pamplona (Norte de Santander), Salazar de las Palmas (Norte de Santander) para la Agrupación No. 1, Apia (Risaralda), Belén de Umbría (Risaralda), Pereira (Risaralda), Calarcá (Quindío), Manizales (Caldas), Pensilvania (Caldas), Santa Rosa de Osos (Antioquia) y Rionegro (Antioquia) para la Agrupación No. 2; Santander de Quilichao (Cauca), Silvia (Cauca), Buga (Valle del Cauca), Cali (Valle del Cauca), Palmira (Valle del Cauca) y Pasto (Nariño) para la Agrupación No. 3, y Villavicencio (Meta), Orocué (Casanare), Mompós (Bolívar), Fundación (Magdalena) y Sitionuevo (Magdalena) para la Agrupación No. 4, y el resultado de cada visita realizada por los profesionales del Grupo de Infraestructura cuenta con su respectiva acta de visita, registro fotográfico y el

respectivo diagnóstico con el presupuesto final (documentos consultados para la realización de los presentes estudios técnicos), arrojando las necesidades de cometer el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las instalaciones que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio, realizando las intervenciones necesarias desde lo correctivo y preventivo, y así permitir que las oficinas de la SNR no presenten deterioro en sus instalaciones a corto, mediano y largo plazo.

La ORIP - Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde se llevará a cabo la ejecución del contrato de LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES, PARA ESTE CASO:

AGRUPACION No. 4

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	Cra 36 N 5a 21 sur manzana 5 lote 3a
2		CASANARE	OROCUE	Calle 3 No. 8 - 39
1	CARIBE	BOLIVAR	MOMPOS	Calle 18 No. 2B - 13, Callejón del Colegio Pinillos
2		MAGDALENA	FUNDACION	Carrera 7 No. 8 - 54, Barrio El Centro
3			SITIONUEVO	Carrera 7 No. 3 - 20

El presente documento, corresponde al informe mensual de ejecución de los trabajos del periodo del 26 de agosto de 2025 AL 26 de septiembre de 2025, en el cual se presenta la información relacionada con el avance de la ejecución de las diferentes actividades del contrato de obra.

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO 1
1.1. Localización general del contrato 1
1.2. Objetivo general del contrato 1
1.2.1. Contrato de obra 1
1.2.2. Contrato de interventoría 2
2. INFORME EJECUTIVO MENSUAL 4
3. SUPERVISOR / INTERVENTOR 4
3.1. Interventor de la obra 4
3.2. Supervisor de la interventoría 4
4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO 5
4.1. Información Contrato de obra 5
4.2. Información Contrato de interventoría 5
4.3. Pólizas del contrato 6
4.3.1. Pólizas del contrato de obra 6
4.3.2. Pólizas del contrato de Interventoría 7
4.4. Documentos y Actas 7
4.4.1. Contrato de obra 7
4.4.2. Contrato de interventoría 8
4.5. Informes semanales 8
5. COMPONENTE TÉCNICO 9
5.1. Anexo técnico 9
5.2. Cronograma de actividades 9
5.3. Acta de avance de obra 9
5.4. Registro fotográfico 20
6. MANEJO AMBIENTAL 37

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

6.1. Objetivo 37
6.2. Quejas y reclamos presentados por la comunidad 37
6.3. Accidentes de los trabajadores 37
6.4. Verificación de la inversión ambiental 37
6.4.1. Disposición de residuos RCD Y RCP 39
6.4.3. Manejo eficiente del agua 40
6.4.4. Manejo y control de emisiones atmosféricas 40
6.4.5. Brigada de orden y aseo 40
6.4.6. Punto ecológica 41
6.4.7. Manejo de material orgánico (césped, tierra, entre otros) 41
6.5. Reutilización de RCD en obra 41
6.6. Materiales adquiridos y proveedor 41
6.7. Conclusiones y recomendaciones 42
7. COMPONENTE SG-SST 43
7.1. Control de personal de obra 43
7.2. Actividades de seguridad industrial, salud en el trabajo 43

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1. Interventor de la obra 4
Tabla No. 2 Valor del contrato 5
Tabla No. 3 Valor del contrato 6
Tabla No. 4 Actualización de pólizas conforme al contrato de obra 6
Tabla No. 5 Actualización de pólizas conforme al acta de inicio 6
Tabla No. 6 Actualización de pólizas conforme al contrato de obra 7
Tabla No. 7 Actualización de pólizas conforme al acta de inicio 7
Tabla No. 8 Documentos y actas suscritos para el contratista 7
Tabla No. 9 Documentos y actas suscritos para el contratista 8
Tabla No. 10 Avance mensual del contrato de obra 9
Tabla No. 11 Actividades ejecutadas Villavicencio 20
Tabla No. 12. Seguimiento semanal de la obra civil 36

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Localización general del proyecto 1

ÍNDICE DE FOTOS

Foto No. 1 Visita inicial Villavicencio - septiembre 01 de 2025 20
Foto No. 2 Visita inicial Villavicencio - septiembre 01 de 2025 21
Foto No. 3 Visita inicial Villavicencio - septiembre 01 de 2025 21
Foto No. 4 Visita inicial Villavicencio - septiembre 01 de 2025 22
Foto No. 5 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025 22
Foto No. 6 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025 22
Foto No. 7 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025 23
Foto No. 8 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025 23
Foto No. 9 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025 24
Foto No. 10 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025 24
Foto No. 11 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025 25
Foto No. 12 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025 25
Foto No. 13 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025 26
Foto No. 14 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025 26
Foto No. 15 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025 27
Foto No. 16 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025 27
Foto No. 17 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025 28
Foto No. 18 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025 28
Foto No. 19 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025 29
Foto No. 20 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025 29
Foto No. 21 Visita inicial Mompós 30
Foto No. 22 Visita y recorrido inicial 19 de septiembre de 2025 – Fundación 31
Foto No. 23 Visita y recorrido inicial 17 de septiembre de 2025 – Sitio Nuevo 33
Foto No. 24 Ejecución de actividades en obra Villavicencio 35
Foto No. 25 Acopio de residuos sólidos 38
Foto No. 26 Señalización y demarcación 38
Foto No. 27 Uso de EPP 39
Foto No. 28 Almacenamiento de RCD 39
Foto No. 29 Manejo eficiente del agua 40
Foto No. 30 Punto ecológico 41

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

Foto No. 31 Capacitación y sensibilización- pausas activas 44

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES". 4)

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

1.1. Localización general del contrato

La intervención se localiza en cinco (05) ORIP a nivel nacional, el cual se evidencia a continuación:

AGRUPACION No. 4

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	Cra 36 N 5a 21 sur manzana 5 lote 3a
2		CASANARE	OROCUE	Calle 3 No. 8 - 39
1	CARIBE	BOLIVAR	MOMPOS	Calle 18 No. 2B - 13, Callejón del Colegio Pinillos
2		MAGDALENA	FUNDACION	Carrera 7 No. 8 - 54, Barrio El Centro
3			SITIONUEVO	Carrera 7 No. 3 - 20

Ilustración 1 Localización general del proyecto
Fuente: Estudios previos del contrato

1.2. Objetivo general del contrato

1.2.1. Contrato de obra

El objeto del contrato de obra No. 2191 de 2025, que tiene como objeto LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES". 4).

Como se establece en el estudio previo del contrato – Alcance del contrato, el contrato tiene por objeto y alcance:

El grupo de Infraestructura y su equipo de profesionales funcionarios y contratistas, realizaron las visitas a los inmuebles durante el periodo del segundo semestre de 2024 y el primer mes de la presente vigencia, las cuales arrojaron los respectivos presupuestos que forman parte integral del presente proceso, a los inmuebles donde funcionan las oficinas de la SNR ubicadas en el municipio de Ubaté (Cundinamarca), Chocontá (Cundinamarca), Concepción (Santander), El Cocuy (Boyacá), Puerto Boyacá (Boyacá), Ramiriquí (Boyacá), Fresno (Tolima), Guamo (Tolima), Purificación (Tolima), Chinácota (Norte de Santander), Pamplona (Norte de Santander), Salazar de las Palmas (Norte de Santander) para la Agrupación No. 1, Apia (Risaralda), Belén de Umbría (Risaralda), Pereira (Risaralda), Calarcá (Quindío), Manizales (Caldas),

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

Pensilvania (Caldas), Santa Rosa de Osos (Antioquia) y Rionegro (Antioquia) para la Agrupación No. 2; Santander de Quilichao (Cauca), Silvia (Cauca), Buga (Valle del Cauca), Cali (Valle del Cauca), Palmira (Valle del Cauca) y Pasto (Nariño) para la Agrupación No. 3, y Villavicencio (Meta), Orocué (Casanare), Mompós (Bolívar), Fundación (Magdalena) y Sitionuevo (Magdalena) para la Agrupación No. 4, encontrando afectaciones en su infraestructura física tales como: filtraciones y goteras en la cubierta, humedades en cielorraso y paredes, taponamientos de tuberías de aguas lluvias, lámparas de iluminación en mal estado u obsoletos, problemas en los aparatos sanitarios, instalaciones hidráulicas con goteras, puertas y ventanas en mal estado presentando inseguridad en las edificaciones; lo que trae como consecuencia el deterioro paulatino del inmueble, dichos diagnósticos arrojaron la necesidad de realizar el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las instalaciones que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio.

La Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación principal y la de la selección del contratista de obra deben prestar especial atención para coordinar los plazos de acuerdo con las necesidades. Lo anterior para asegurar la existencia de la interventoría durante la selección, si esto es necesario, o durante el plazo de ejecución, o del plazo de ejecución de las obligaciones del contrato principal que requiere para su seguimiento conocimiento especializado, según sea requerido.

1.2.2. Contrato de interventoría

El objeto del contrato de interventoría No. 2446 de 2025, que tiene como objeto CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES". 4).

El presente informe de interventoría tiene como propósito exponer los resultados del seguimiento realizado al proceso contractual orientado al mantenimiento, adecuación y mejoramiento de los inmuebles donde operan diversas oficinas de la Superintendencia de Notariado y Registro –SNR–. Durante el segundo semestre de 2024 y el primer mes de la vigencia actual, el Grupo de Infraestructura, con el apoyo de su equipo de profesionales, funcionarios y contratistas, llevó a cabo visitas técnicas a los inmuebles ubicados en los municipios correspondientes a las Agrupaciones 1, 2, 3 y 4 del proyecto.

Estas visitas permitieron la elaboración de los diagnósticos y presupuestos que integran el presente proceso, evidenciándose afectaciones en la infraestructura física tales como filtraciones y goteras en cubiertas, humedades en cielorrasos y muros, taponamientos en tuberías de aguas lluvias, deterioro u obsolescencia en sistemas de iluminación, deficiencias en aparatos sanitarios, fugas en instalaciones hidráulicas, así como puertas y ventanas en mal estado que comprometen la seguridad y funcionalidad de las edificaciones. Tales condiciones generan un progresivo deterioro de los inmuebles, justificando la necesidad de intervenirlos para garantizar una prestación del servicio segura, eficiente y adecuada.

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

De igual forma, se resalta que la Entidad Estatal, en la etapa de planeación del proceso de contratación y selección del contratista de obra, debe coordinar de manera precisa los plazos y requerimientos técnicos, garantizando la disponibilidad de la interventoría en los momentos necesarios, bien sea durante la selección o durante la ejecución del contrato principal. Esta coordinación resulta fundamental para asegurar el acompañamiento especializado que exige el seguimiento técnico, jurídico y administrativo del proyecto.

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

2. INFORME EJECUTIVO MENSUAL

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

3. SUPERVISOR / INTERVENTOR

3.1. Interventor de la obra

A continuación, se presenta la información correspondiente a la supervisión de la obra:

Tabla No. 1. Interventor de la obra

NO. DE CONTRATO	OBJETO DE LA DELEGACIÓN	SUPERVISOR
Contrato No. 2446 de 2025	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES". 4)	INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SDC S.A.S.

3.2. Supervisor de la interventoría

La supervisión del contrato de interventoría está a cargo de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

4.1. Información Contrato de obra

De conformidad con la aprobación y protocolización del contrato de obra, en la Tabla No. 2, se relaciona el valor pactado.

Tabla No. 2 Valor del contrato

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR ($) DEL CONTRATO
CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES". 4)	$577.084.252
TOTAL DEL CONTRATO	$577.084.252

- **CONTRATO Nº:** 2191 DE 2025
- **CONTRATISTA:** BALER INGENIERÍA S.A.S. - BIC
- **OBJETO:** CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES". 4)
- **VALOR INICIAL:** $577.084.252
- **PLAZO INICIAL:** 3 meses
- **FECHA INICIO:** 26 de agosto de 2025
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 25 de noviembre de 2025
- **VALOR TOTAL:** $577.084.252

4.2. Información Contrato de interventoría

De conformidad con la aprobación y protocolización del contrato de obra, en la Tabla No. 3 se relaciona el valor pactado.

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

Tabla No. 3 Valor del contrato

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR ($) DEL CONTRATO
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES". 4)	$ 95.619.713,00
TOTAL DEL CONTRATO	$ 95.619.713,00

4.3. Pólizas del contrato

4.3.1. Pólizas del contrato de obra

En el Anexo 1 se muestran las pólizas del contrato.

Tabla No. 4 Actualización de pólizas conforme al contrato de obra

Póliza	Amparo	Desde	Hasta	Valor asegurado
Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal	Cumplimiento del contrato	08/08/2025	31/05/2026	$115.416.850,40
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	08/08/2025	30/11/2028	$28.854.212,60
	Estabilidad y calidad de la obra	Si ampara cinco (05) años, 0 meses y 0 días		$115.416.850,40
Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento		08/08/2025	30/11/2025	$284.700.000,00

Tabla No. 5 Actualización de pólizas conforme al acta de inicio

Póliza	Amparo	Desde	Hasta	Valor asegurado
Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal	Cumplimiento del contrato	26/08/2025	1/06/2026	$115.416.80,40
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	26/08/2025	18/12/2025	$28.854.212,60

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

	Estabilidad y calidad de la obra	Si ampara cinco (05) años, 0 meses y 0 días		$115.416.850,40
Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento		26/08/2025	18/12/2025	$284.700.000,00

4.3.2. Pólizas del contrato de Interventoría

En el Anexo 2 se muestran las pólizas del contrato.

Tabla No. 6 Actualización de pólizas conforme al contrato de obra

Póliza	Amparo	Desde	Hasta	Valor asegurado
Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal	Cumplimiento del contrato	20/08/2025	05/06/2026	$19.123.942,60
	Prestaciones sociales	20/08/2025	05/12/2028	$4.780.985,65
	Calidad del servicio	05/12/2025	05/12/2030	$19.123.942,60
Responsabilidad civil extracontractual		20/08/2025	05/12/2025	$284.700.000,00

Tabla No. 7 Actualización de pólizas conforme al acta de inicio

Póliza	Amparo	Desde	Hasta	Valor asegurado
Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal	Cumplimiento del Contrato	20/08/2025	11/06/2025	$19.123.942,60
	Prestaciones sociales	20/08/2025	11/12/2028	$4.780.985,65
	Calidad del servicio	11/12/2025	11/12/2030	$19.123.942,60
Responsabilidad civil extracontractual		20/08/2025	11/12/2025	$284.700.000,00

4.4. Documentos y Actas

4.4.1. Contrato de obra

Desde el inicio de este contrato se han suscrito los siguientes documentos y Actas. (Ver Tabla No. 8)

Tabla No. 8 Documentos y actas suscritos para el contratista

No.	DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Firma y protocolización del contrato No. 2191 de 2025	El 08 de agosto de 2025	Celebración del contrato 2191 de 2025 "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES". 4)"
2	Acta de Inicio	El 26 de agosto de 2025	Orden de inicio de las actividades correspondientes al Contrato No. 2191 de 2025

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

4.4.2. Contrato de interventoría

Desde el inicio de este contrato se han suscrito los siguientes documentos y Actas. (Ver Tabla No. 8)

Tabla No. 9 Documentos y actas suscritos para el contratista

No.	DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Firma y protocolización del contrato No. 2446 de 2025	El 20 de agosto de 2025	Celebración del contrato 2446 de 2025 "ONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES". 4)
2	Acta de Inicio	El 26 de agosto de 2025	Orden de inicio de las actividades correspondientes al Contrato No. 2446 de 2025

4.5. Informes semanales

De manera semanal se realizan los respectivos informes semanales, se adjuntan en Anexo 3.

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

5. COMPONENTE TÉCNICO

5.1. Anexo técnico

Es importante resaltar que, para la ejecución del contrato de obra, es necesario que el contratista cumpla con sus obligaciones.

5.2. Cronograma de actividades

Adjunto a la presente de emite el cronograma de obra (ver Anexo 4).

5.3. Acta de avance de obra

A la fecha no se han presentado actas de cobro, no obstante, en el periodo de evaluación, se tiene un porcentaje de avance del 5.39%, conforme a las actividades ejecutadas por el contratista y medidas y verificadas por la interventoría, según el flujo de caja entregado por el contratista de obra.

A continuación se presenta el avance a la fecha de corte del contrato de obra:

Tabla No. 10 Avance mensual del contrato de obra

Frente	Valor del frente	% del frente respecto al valor del contrato	% programado mensual de cada frente	Valor programado acumulado	% programado mensual respecto al valor total de contrato	% ejecutado mensual de cada frente	Valor ejecutado mensual de cada frente	% ejecutado mensual respecto al valor total de contrato
VILLAVICENCIO	$311.030.000,00	53,90%	25,00%	$77.757.500,00	13,47%	10,00%	$31.103.000,00	5,39%
OROCUE	$28.848.106,00	5,00%	30,00%	$8.654.431,80	1,50%	0,00%	$-	0,00%
MOMPOS	$83.653.602,00	14,50%	20,00%	$16.730.720,40	2,90%	0,00%	$-	0,00%
FUNDACIÓN	$76.935.649,00	13,33%	30,00%	$23.080.694,70	4,00%	0,00%	$-	0,00%
SITIO NUEVO	$76.616.895,00	13,28%	28,00%	$21.452.730,60	3,72%	0,00%	$-	0,00%
TOTAL	**$577.084.252,00**	**100,00%**			**25,59%**	**10,00%**		**5,39%**

Semana 1:

"Se protocoliza acta de inicio el día 26 de agosto de 2025, en las instalaciones de SNR sede Bogotá, adicionalmente, se establecen compromisos de entrega de documentación contractual para iniciar con la

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

ejecución de actividades, sin embargo, al cierre de la fecha del presente informe semanal, no se ha recibido documentación alguna por parte del contratista de obra.

La actualización de pólizas de la interventoría se encuentra en proceso de actualización, en tanto se tengan las mismas, procederá con el respevtivo envío a la entidad contratante y cargue a la plataforma SECOP II.

A la fecha se reciben las programaciones iniciales, con las cuales se realiza la presente evaluación, sin embargo, las mismas deben ser actualziadas conforme a la realidad del frente de obra."

Semana 2:

"Se realiza visita y recorrido al frente de obra de Villavicencio, en el cual participaron representantes de la entidad contratante, unidad beneficiaria, contratista de obra e interventoría, en el cual se hizo reconoocimiento a la sede objeto de intervención y se indica que de acuerdo al presupuesto definido para esta sede son: atención de goteras, instalación de ventanería, pintura interior, pintura exterior, y se indica al contratista que no es posible interrumpir el funcionamiento actual de las oficinas.

Es importante aclarar que este frente de obra, cuentaa con pólizas de estabilidad vigente, por lo cual, es de vital importancia tener presente esto, para evitar perder la garantía y póliza de estabilidad existente en este frente de obra.

Se establecen compromisos por parte del contratista de obra, tales como entrega del balance de obra el día 03 de septiembre de 2025 y entrega de programación actualizada.

Se indica por parte del contratista de obra, inicio de actividades el día 15 de septiermbre de 2025.

El día 03 de septiembre de 2025, se remite al contratista de obra comunicación INTER-SDC-CTO-2446-2025_001 al contratista de obra, realizando la solicitud de todos los documentos contractuales.

Se recibe por parte del contratista de obra comunicaciones SNRG4-001-2025 y SNRG4-002-2025, dando respuesta a dicha comunicación, sin embargo, posterior a la revisión por parte de la interventoría, se remite oficio al contratista de obra INTER-SDC-CTO-2446-2025_003, dando las respectivas observaciones y solicitando las subsanaciones dado que no cumnplen con lo requerido. Se dan osbervaciones a las hojas de vida de perssonal mínimo, se solicitan las afiliaciones de personal, se da observación de imagen satelital incorrectaa para dar aval al plan.

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

Se dan las respectivas osbervacioness al plan de seguridad y salud en el trabajo: Programa de seguridad y salud en el trabajo

- Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos
- Matriz de elementos de protección individual
- Reglamento de higiene y seguridad
- Programa de protección de alturas
- Plan de rescate de trabajo en alturas

Es necesario contar con los procedimientos de cada una de la actividades a realizar, es necesario contar con dichos procedimientos, ya que constituye un soporte documental para la trazabilidad del proyecto, dado que permiten dejar constancia de los métodos y criterios aplicados en la ejecución de las actividades; garantizando la correcta planeación y secuencia de actividades, facilitando la supervisión y control de la interventoría, asegurando la calidad y la seguridad en la ejecución.

Se revisan las pólizas del contrato de obra y se indica al contratista que se encuentran acorde aa lo solicitado contractualmente, y se solicita el respectivo cargue a la plataforma SECOP II.

Se dan las respectivas observaciones a plan de calidad, La imagen satelital incorporada en el documento no corresponde de manera precisa a la localización de la dirección oficial del proyecto (Cra 36 N 5a 21 sur manzana 5 lote 3ª).

2. Falta un apartado de identificación y control de riesgos.
3. No se evidencia matriz de riesgos.
4. Dentro de las auditorias mencionadas (2), no hay procedimiento para auditorias externas o de interventoría.
5. Dentro de la inspección de recepción, certificados y registros de calidad, no presenta un esquema de trazabilidad completa.
6. Se menciona en la Revisión de requisitos de cliente: ‘’actas de modificación o adicionales", no hay un procedimiento formal de control de cambios.
7. Se solicita remitir cuadrillas de trabajo.
8. Se deben de presentar planos esquemáticos o de localización de las zonas a intervenir.
9. Incluir memoria técnica con actividades a ejecutar

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

El día 04 de septiembre de 2025, se remite a la entidad contratante, comunicación INER-SDC-CTO-2446-2025_002-C, en el cual se remiten las hojas de vida del ppersonal mínimo requerido para lla interventoría para revisión y aprobación de las mismas, y posterior cargue a plataforma SECOP II.

El día 04 de septiembre de 2025, se remite al contratista de obra comunicación INTER-SDC-CTO-2446-2025_004, en el cual, se insta al contratista de obra dar cumplimiiento a los comromisos adquiridos en ell recorrido del día 01 de septiembre de 2025 en el frente de obraa de Villavicencio, tales como programacion y balance, ya que ya se habian cumplido los tiempos de ntrega y no se habian hecho efectivos.

El día 04 de septiembre de 2025, se remite a la entidad contratante, comunicación INTER-SDC-CTO-2446-2025_005-C, remitiendo la actualización de pólizas de la interventoría e indicando que ya s encuentrandebidamente cargadas en la plataforma SECOP II.

Se continúa instando al contratista a remitir la información contractual, para continuar con el respectivo proceso y ejecución de actividades."

Semana 3:

"Se recibe subsanación de información contractual, por parte del contratista de obra, mediante comunicación SNGR-004-2025, la cual es revisada por esta interventoría y se dan las respectivas osbervaciones mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_006, dando aval a las hojas de vida, y dando las repecgivas observaciones a los demás documentos tales como:

PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL:

El contratista indica que "Se adjunta planilla de pago de seguridad social del personal relacionado" c.s.f.t., sin embargo, no se encuentran dentro de los adjuntos, se solicita amablemente remitir dicha información.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El contratista indica que "Respecto a la solicitud de procedimiento de cada actividad, desde la dirección obra se aclara que se entregaran una vez se culminen las visitas y se genere el primer balance de obra, para tener la claridad de las condiciones de las sedes" c.s.f.t., en tanto se culminen las visitas, se espera el envío de la información.

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

PLAN DE CALIDAD

El contratista de obra indica que
"-Falta un apartado de identificación y control de riesgos. Se revisará estudios previos el proceso de contratación.
- No se evidencia matriz de riesgos. Se revisará estudios previos del proceso de contratación.
- Dentro de las auditorias mencionadas (2), no hay procedimiento para auditorías externas o de interventoría. Se verificará su aplicación.
- Dentro de la inspección de recepción, certificados y registros de calidad, no presenta un esquema de trazabilidad completa. Se validará.
- Se menciona en la Revisión de requisitos de cliente: ''actas de modificación o adicionales", no hay un procedimiento formal de control de cambios. Se aclarará.
- Se solicita remitir cuadrillas de trabajo. Se remiten cuando se corrobore programación, balance luego de realizar las visitas a cada ORIP.
- Se deben de presentar planos esquemáticos o de localización de las zonas a intervenir. Se solicitarán a la supervisión de obra, dado que no tenemos dentro del alcance un levantamiento topográfico ni arquitectónico. Adicional, cada actividad ejecutada será identificada en la memoria de cálculo de cantidades" c.s.f.t., al respecto se solicita al contratista de obra, que se remita la información, de acuerdo a la validación hecha por el mismo.

El día 10 de septiembre de 2025 se remite a la entidad contratante, mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_007-C, el oficio con la aprobación de las hojas de vida y pólizas del contratista de obra.

El dái 10 de septiembre de 2025, mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_008, se solicita al contratista de obra la información del frente de obra de Orocué, ya que se estableció compromiso en la viisita y se tiene previsto inicio de actividades el 15 de septiembre de 2025.

El día 12 de septiembre, mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_009, se solicita al contratista de obra, información respecto al área SSSt, indicando que Dando alcance al asunto y teniendo en cuenta que, se tiene programado el inicio de obra con fecha del 15 de septiembre de 2025, esta interventoría solicita al contratista de obra, remitir la siguiente información de las cuadrillas de trabajo, previo al inicio de labores, para su respectiva revisión y aprobación.

Cuadrillas

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

1. Hojas de vida de mano de obra.
2. Certificado de curso de alturas y/o coordinador de trabajo en alturas (de ser necesario, si su labor lo requiere)
3. Afiliación a seguridad social.
4. Inducción de trabajadores.
5. Entrega de dotación.

Área operativa.

1. Hoja de vida de equipos y/o herramientas a utilizar necesarias para el desarrollo de las labores.
2. Certificados y hojas de vida de equipos para trabajo en alturas (arnés, Eslingas, arrestadores, escaleras, línea de vida, etc.)
3. Procedimiento detallado de cada una de las tareas a realizar en cada frente de trabajo o áreas a intervenir, previo al inicio de labores.

Teniendo en cuenta que los procedimientos, constituyen un soporte documental para la trazabilidad del proyecto y la seguridad de los trabajadores que ejecutaran la labor. Dado que permiten dejar constancia de los métodos y criterios aplicados en la ejecución de las actividades; garantizando la correcta planeación y secuencia de actividades, facilitando la supervisión y control de la interventoría, asegurando la calidad y la seguridad de la adecuación de las tareas al igual que la de las personas que intervendrán en dicha área.

La anterior solicitud se realiza con el fin de garantizar la seguridad de en el desarrollo de la obra.

El día 12 de septiembre de 2025, se realiza nueuvamente recorrido entre la Interventoría y el contratista de obra, con el fin de definir en su totalidad las actividades a ejecutar, sin embrgo, se continua en mora la entrega del balance y programación de obra.

A la fecha de corte del rpesente informe, no se recibe la información por parte del contratista de obra, lo cual, hace parte de atrasos completamente imputables al contratista de obra y posible incumplimiento a las cláusulas del contrato de obra."

Semana 4:

"Se recibe solicitud de cambio de residente de obra mediante el oficio SNRG-008-2025, el dia 16 de septiembre, La cual es revisada por interventoria y se dan las respectivas observaciones par dar aval a la hoja de vida, mediante el comunicado INTER-SDC-CTO-2446-2025_017_C

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

Se recibe subsnacion de plan de seguridad de salud en el trabajo,mediante el comunicado SNRG4-09-2025 donde dan las respectivas observaciones en el comunicado tales como:
*- Actualizacion de hoja de vida de equipos de proteccion contra caidas.
- Procedimientos de las actividades a realizar (desmonte de cielorraso, desmonte de aparatos sanitarios, desmonte de lamparas, etc.)
- se sugiere que se entregue por cada trabajador (Fotocopia de la cedula, Examen medico ocupacional de ingreso, Curso de trabajador autorizado en alturas de acuerdo a la actividad a realizar, Coordinador de acturas si es necesario, Afiliacion a seguridad social (salud, pension y riesgos) y entrega de dotacion) Teniendo en cuenta que no se recepcionaron los documentos completos para para su revision.

de 17 de septiembre se solicita al contratista mediante comunicado INTER-SDC-CTO-2025_023 el profesional SST en campo que acompañara las actividades en obra.

18 de septiembre se recibe subasancion por parte del contratista mediante el comunicado SNRG4-013-2025 donde remite las hojas de vida de 7 trabajadores, dando aval a las hojas de vida, y dando las repecgivas observaciones ,mediante el comunicado INTER-SDC-CTO-246-2025-027-C tales como:
*- Aprobado de actualizacion de hojas de vida de equipos dealturas.
- Aprobado de hojas de vida para trabajo en sitio y autorizacion de dos (2) trabajadores que ejecutaran trabajo en alturas.
- el documento de procidimiento, no se aprueva. se debe subsanar documento.

El 19 de septiembre se recibe Hoja de vida de Residente SST SANDRA LISBETH SEPULVEDA SUAREZ, en el cual se dan las observaciones de la revision de la hoja de vida y se niega el aval para el profesional, donde se evidencia que la perosona postulada no cuenta con:
- Licencia de SST
-NO se evidencia Curso de 50 y 20 horas en la plataforma del ente certificador.

Se realiza comité de seguimiento No. 1, en el cual se establecen compromisos operativos adminsitrativos, en tanto a envío de balances, progamaciones e inicio de obra en los diferentess frentes de trabajo.

Se manifiesta la preocupación por lo atrasos generados en obra por parte del contratista de obra.

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

Mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_010 - solicitud información actualizada de fecha 15 de septiembre de 2025, se solicita al contratista de obra la remisión de la información actuaalizada, la cual es necesaria para dar inicio a las actividades de obra.

Mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_011, de fecha 15 de septiembre de 2025, se solicita nuevamente al contratista el envío de la información contractual de obligatorio cumplimiento.

Se remiten las actas de visita villavicencio, Orocue y Mompós a la entidad contratante, mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_014-C - Remisión actas de visita iniciales de fecha 16 de septiembre de 2025.

Se recibe solicitud por parte del contratista, respecto a cambio de residente, por lo cual, es revisada proe staa interventoría y se da aprobación mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_016 - Respuesta oficio SNRG4-008-2025 de fecha 16 de septiembre de 2025.

Se remite la nueva hoja de vida de este profesional a la entidad contratante, mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_017-C - Remisión aprobación cambio hoja de vida residente de obra de fecha 17 de septiembre de 2025.

Posterior a la subsanacion de observaciones por el contratista de obra, dadas por la Interventoría resepcto a los planes de calidad y SST, se remiten los mismos a la entidad contratante mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_019-C - Remisión aprobación plan de calidad y plan SST de fecha 17 de septiembre de 2025.

Se recibe la autorizacion de cargue de información inicial del contratista de obra (cronogramas iniciales y hojas de vida), se solicita al contratista de obra el cargue de la información a la plataforma secop, mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_020 - Aprobación cronogramas y solicitud ed cargue de información de fecha 17 de septiembre de 2025.

Mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_022 - Respuesta oficio SNRG4-010-2025 y SNRG4-011-2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, se dan las osbervaciones a documentación SST y se solcita al contratista su subsanación y complemento.

Mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_024 - Plan de calidad y sst de fecha 19 de septiembre de 2025, se solicita al contratista de obra, el respectivo cargue de los planes SST y de calidad a la plataforma SECOP.

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

Mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_025-C - Remisión actas de visita iniciales, de fecha 19 de septiembre de 2025, se remite a la entidad contratante las actas de visitaa de los frentes de obra de los frentes de obra Fundación y Sitio Nuevo."

Semana 5:

Se recibe solicitud de ingreso de personal del frente de obra de Villavicencio, el cual es revisada y se da la respectiva respuesta mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_026 - Respuesta oficio SNRG4-013-2025 y SNRG4-014-2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, de la misma manera se solicita la autorización de ingreso a la entidad contratante mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_027-C - Solicitud autorización ingreso personal Villavicencio de la misma fecha.

Se recibe hoja de vida de apoyo SST, el cual se revisa y se solicita subsanación de documentos mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_028 - Respuesta oficio SNRG4-015-2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, dado que la profesional no cumple con criterios mínimos.

Mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_029 - Respuesta programación Villavicencio 19-09-25 de fecha 22 de septiembre de 2025, se dan observaciones por parte de la Interventoría a la programación entregada por el contratista de obra del frente de obra de Villavicencio, que presentaba lo siguiente:

programación estructurada, que refleje de manera clara y detallada la realidad de la ejecución, desagregada en capítulos, tareas y subtareas que permitan:

Identificar las actividades críticas y su secuencia lógica.
Determinar la ruta crítica y los hitos relevantes del proyecto.
Facilitar la verificación del avance físico frente al avance programado.
Prever oportunamente riesgos de atraso y adoptar medidas correctivas.
La programación debe ser coherente con el objeto contractual, los pliegos, las especificaciones técnicas, de manera que se convierta en una herramienta de planeación y control, y no en un simple requisito documental.

Se dan las observaciones correspondientes a las actas de vecindad entregadas por el contratista de obra del frente de obra de Villavicencio, mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_030 - Respuesta actas de vecindad Villavicencio de fecha 22 de septiembre de 2025.

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

Se revisa balance remitido de Orocué, sin embargo, se imposibilita por errores en la formulación y se dan las respectivas observaciones mediante oficio No. INTER-SDC-CTO-2446-2025_031 - Respuesta oficio SNRG4-007-2025 de fecha 22 de septiembre de 2025.

Se recibe solicitud para disposición y acopio de material, por lo cual se tramita ante la entidad contratante INTER-SDC-CTO-2446-2025_032-C - Solicitud de espacio para acopio de materiales. de fecha 22 de septiembre de 2025 y se recibe aval y remitido al contratista de obra mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_033 - Sitio de acopio sede Villavicencio de fecha 23 de septiembre de 2025.
Se recibe nueva hoja de vida de apoyo SST, y se da concepto de interventoría mediante oficioINTER-SDC-CTO-2446-2025_034 - Respuesta oficio SNRG4-018-2025 de fecha 23 de septiembre de 2025.

Se dan nuevas observaciones a las programaciones mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_035 - Respuesta oficio SNRG4-016-2025 de fecha 23 de septiembre de 2025.

Se recibe solicitud de aprobación de ingreso de personal en Orocué, el cual es revisado y tramitado ante la entidad contratante mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_037-C - Solicitud autorización ingreso personal Orocue de fecha 23 de septiembre de 2025.

Se reciben las actas de vecindad del frente de obra de Villavicencio y posterior a ser revisadas se dan nuevas observaciones y se solicitan las de los otros frentes mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_038 Respuesta actas de vecindad de fecha 24 de septiembre de 2025.

Se recibe nueva solicitud de ingreso de personal para el frente de obra de Villavicencio y se da concepto mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_040 - Respuesta oficio SNRG4-020-2025 de fecha 25 de septiembre de 2025.

Mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_041 - Solicitud presencia SST en obra de fecha 26 de septiembre de 2025, se solicita al contratista de obra la obligación de tener profesional sst y acompañamiento del mismo el 100%.

Se recibe nuevamente actas de vecindad del frente de Villavicencio y se dan observaciones mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_042 - Observaciones actas de vecindad de fecha 26 de septiembre de 2025.

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

Se recibe solicitud de aprobación de extensión de horario en la sede de Villavicencio, se da trámite a la entidad contratante mediante oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_043-C - Solicitud ingreso Villavicencio de fecha 26 de septiembre de 2025.

Se realiza actividades de acompañamiento e inspección de identificación de riesgos en actividades a realizar y documentación pertinente (ATS, Inspección preoperacional de herramientas) en obra.

Se da respuesta a solicitud de ingreso de personal mediante el oficio INTER-SDC-CTO-2446-2025_27_C donde se APRUEBA el ingreso de todo el personal (2 maestros de obra, 4 auxiliares de obra e ingeniero residente), junto a quienes tiene autorizado el Trabajo en alturas de acuerdo al cumplimiento de la normativa.

El 22 de septiembre se recepciona Hoja de vida del auxiliar HSE que estará presente en la obra de Villavicencio LUIS ALEJANDRO PEREA FLAUTERO, mediante el comunicado SNRG-019-2025 donde se menciona adjuntan documentos (Cedula, Afiliación ARL, certificado de afiliación a EPS, Certificado de Coordinador en alturas, Certificado de TA) con documentos pendientes por recibir (Examen médico ocupacional de ingreso).

Se da aval de ingreso mediante el comunicado, Con el compromiso de obra, que entregara del Examen médico ocupacional tan pronto se tenga el documento.

Actividades en Villavicencio

- **PRELIMINARES**
  - Desmonte de cielorraso
  - Desmonte de lámparas y luminarias
  - Protección de mobiliario durante la obra
  - Cerramiento en lona verde H=2,10 m
- **ENCHAPE MUROS**
  - Resane
  - Boquilla para cerámica 2mm
- **PINTURAS**
  - VINILO TIPO 1, 3 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

Tabla No. 11 Actividades ejecutadas Villavicencio

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ORIP VILLAVICENCIO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD EJECUTADA ACUMULADA**
1.0	**PRELIMINARES**		
1,04	Desmonte de cielorraso. Se realizó el desmonte del cielorraso en superboard mediante retiro controlado de láminas y perfilería, asegurando la protección del área de trabajo. Se desconectaron elementos eléctricos visibles y se efectuó el acopio y disposición del material desmontado conforme a los lineamientos del proyecto.	m2	70
1,1	Desmonte de lámparas y luminarias. Se efectuó el desmonte de lámparas y luminarias existentes mediante desconexión segura del sistema eléctrico, retiro controlado de los equipos y acopio temporal para su posterior disposición según lineamientos del proyecto	un	3
1,57	Protección de mobiliario durante la obra. Se realizó la protección de mobiliario en las áreas intervenidas mediante el cubrimiento de superficies, equipos y elementos fijos con plástico de alta densidad y cartón corrugado, garantizando la preservación de los mismos durante la ejecución de las labores de mantenimiento.	m2	21,75
1,73	Cerramiento en lona verde H=2,10 m. Se instaló cerramiento con lona verde de 2,10 m de altura, fijada a estructura soporte y tensada para garantizar delimitación segura del área de trabajo	m2	5
7	**ENCHAPE MUROS**		
7,03	Resane. Se aplicó estuco sobre superficies previamente preparadas, garantizando nivelación y acabado uniforme para la posterior aplicación de pintura.	m2	26,61
7,04	Boquilla para cerámica 2mm. Se realizó la aplicación de boquilla de 2 mm en las juntas de las piezas cerámicas, garantizando el relleno uniforme, la correcta compactación y el acabado final según las especificaciones del proyecto	m2	102,53
13	**PINTURAS**		
13,1	VINILO TIPO 1, 3 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad. Se aplicó pintura vinílica Tipo 1 en tres manos, utilizando producto premium base agua de alta calidad, garantizando máxima lavabilidad, durabilidad y uniformidad en el acabado final sobre superficies previamente preparadas	m2	29,52

5.4. Registro fotográfico

A continuación, se relaciona la evidencia fotográfica de las actividades ejecutadas durante el presente periodo en el Contrato de obra.



Foto No. 1 Visita inicial Villavicencio - septiembre 01 de 2025

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

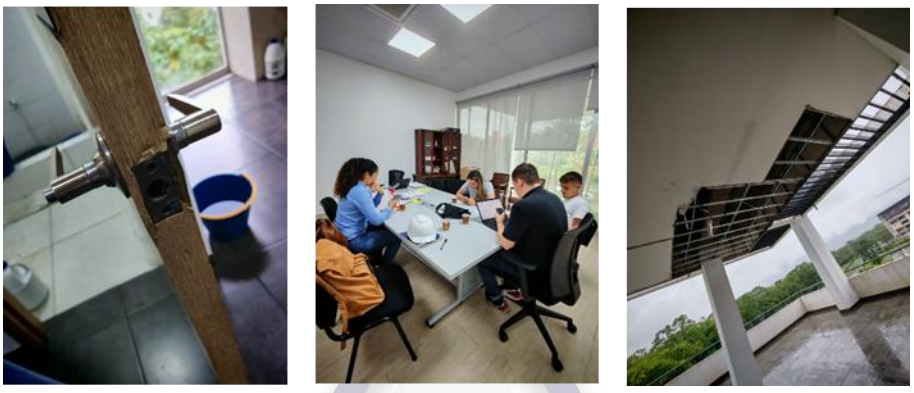


Foto No. 2 Visita inicial Villavicencio - septiembre 01 de 2025



Foto No. 3 Visita inicial Villavicencio - septiembre 01 de 2025



CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

Foto No. 4 Visita inicial Villavicencio - septiembre 01 de 2025





Foto No. 5 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025







Foto No. 6 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM





Foto No. 7 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025







Foto No. 8 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM



Foto No. 9 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025



Foto No. 10 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

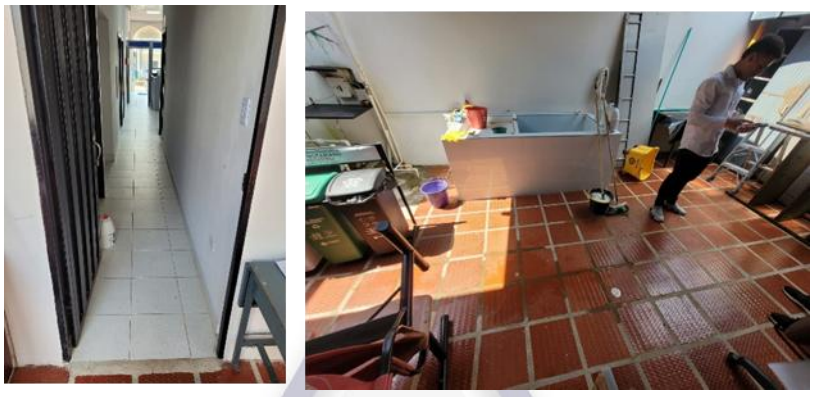


Foto No. 11 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025



Foto No. 12 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

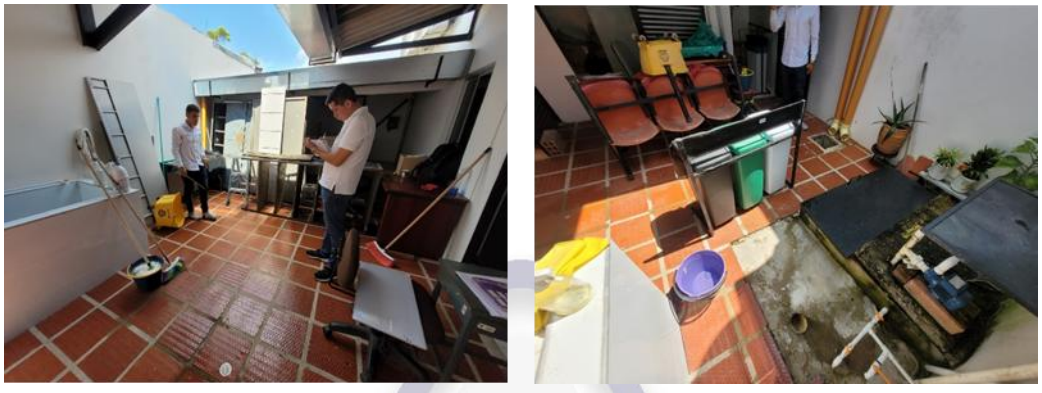


Foto No. 13 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025



Foto No. 14 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM



Foto No. 15 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025



Foto No. 16 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM



Foto No. 17 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025



Foto No. 18 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

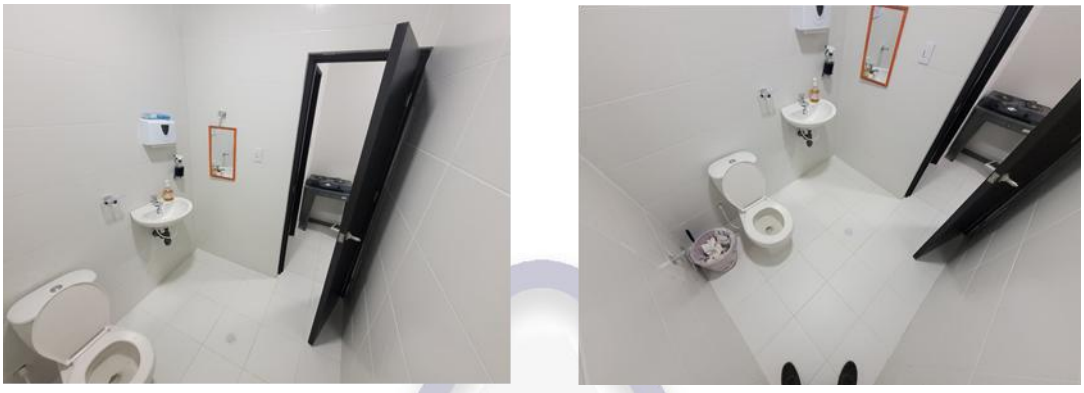
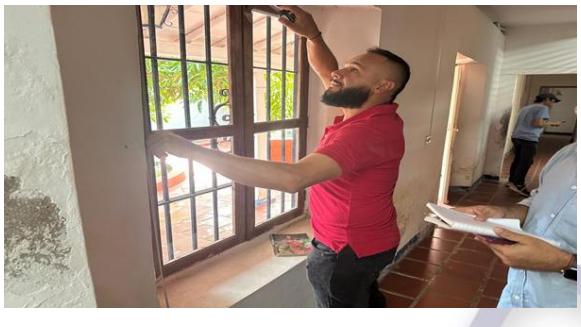


Foto No. 19 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025



Foto No. 20 Visita inicial Orocué - septiembre 09 de 2025

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM





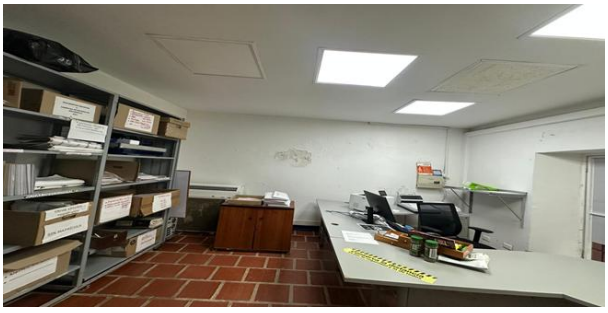



Foto No. 21 Visita inicial Mompós

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

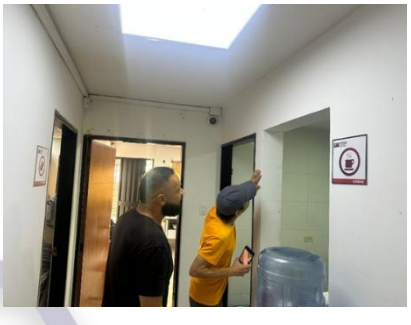









Foto No. 22 Visita y recorrido inicial 19 de septiembre de 2025 – Fundación

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

















CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

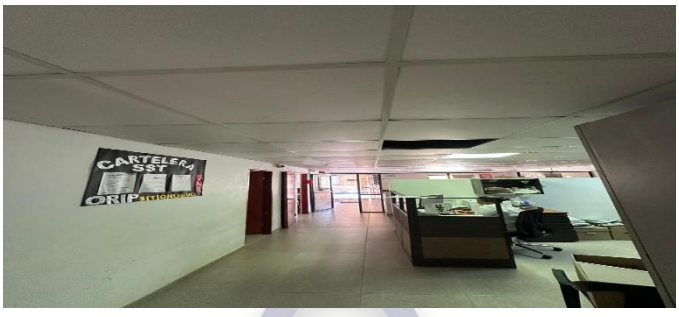
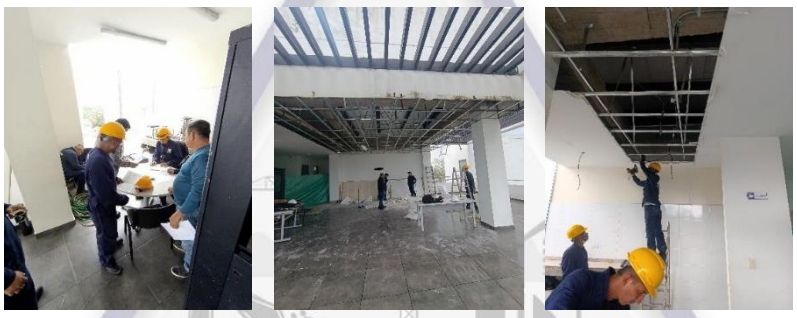
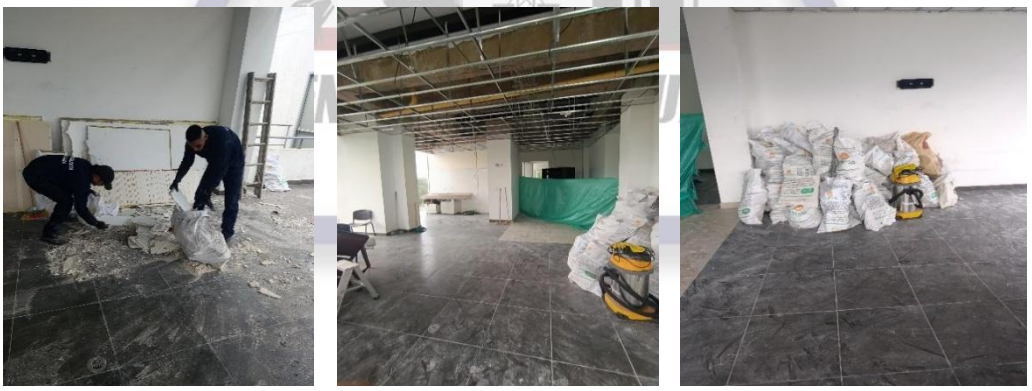


Foto No. 23 Visita y recorrido inicial 17 de septiembre de 2025 – Sitio Nuevo

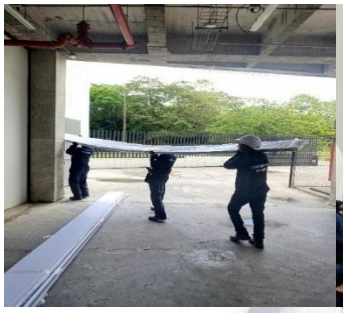




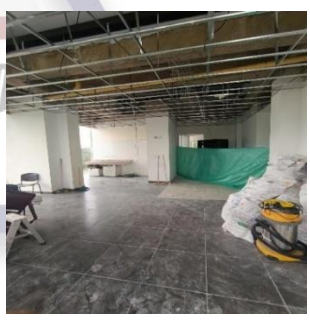


CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM






CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM



INGENIERIA Y CONSULTORIA



Foto No. 24 Ejecución de actividades en obra Villavicencio

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

Tabla No. 12. Seguimiento semanal de la obra civil

Frente	% programado mensual de cada frente	% programado mensual respecto al valor total de contrato	% ejecutado mensual de cada frente	% ejecutado mensual respecto al valor total de contrato
VILLAVICENCIO	25,00%	13,47%	10,00%	5,39%
OROCUE	30,00%	1,50%	0,00%	0,00%
MOMPOS	20,00%	2,90%	0,00%	0,00%
FUNDACIÓN	30,00%	4,00%	0,00%	0,00%
SITIO NUEVO	28,00%	3,72%	0,00%	0,00%
TOTAL		**25,59%**	**10,00%**	**5,39%**

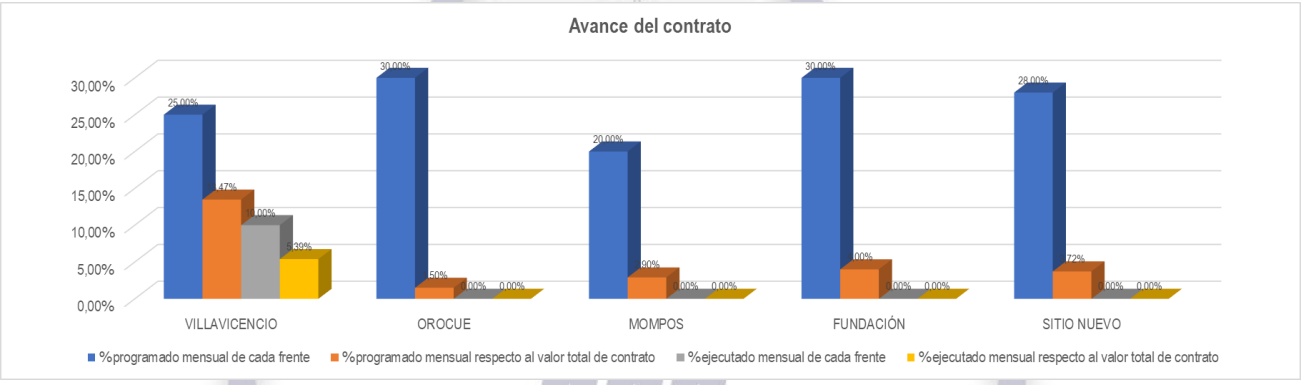


Gráfico 1. Avance del contrato

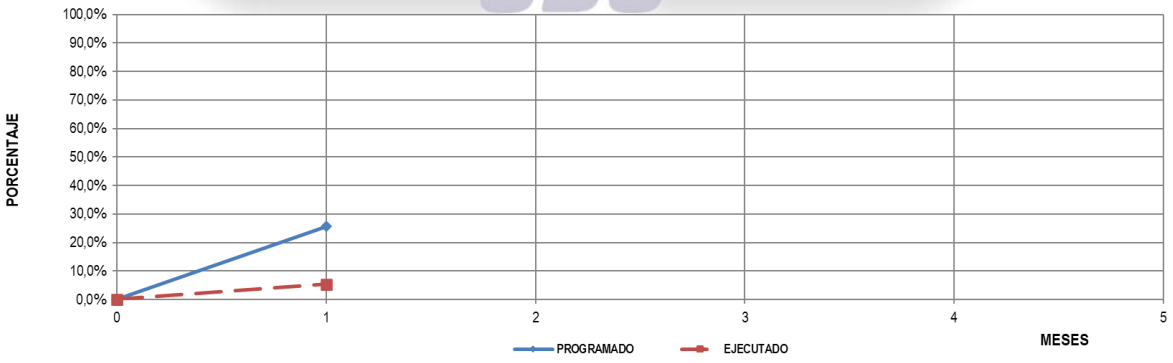


Gráfico 2 Estado general del contrato – curva S

En el Anexo 5 se presenta la bitácora de obra.

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

6. MANEJO AMBIENTAL

6.1. Objetivo

Informar al contratante sobre el desarrollo de contrato objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas se desarrollen bajo estándares de seguridad y cumplan con la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.

6.2. Quejas y reclamos presentados por la comunidad

En este primer periodo mensual el contratista no reporta al área de interventoría ninguna queja o reclamo por parte de los vecinos del sector de la obra lo que garantiza el control de riesgos ambientales en el entorno adyacente.

6.3. Accidentes de los trabajadores

La prevención de accidentes constituye un pilar fundamental para garantizar la integridad física y el bienestar de los trabajadores. Implementar controles, fomentar prácticas seguras y promover una cultura de autocuidado no solo reduce la ocurrencia de incidentes, sino que también mejora la eficiencia operativa y protege los recursos de la organización. Priorizar la seguridad permite anticipar riesgos, minimizar consecuencias y asegurar que cada trabajador regrese a casa sano y salvo al finalizar su jornada.

Por lo anterior desde el área de interventoría SST y de acuerdo a información suministrada por contratista, seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente se puede constatar que este indicador a la fecha se encuentra en cero por ciento 0%. Las medidas de control asertivas que se generan en cuanto a autocuidado, manejo y uso adecuado de EPP pueden evitar la incidencia de accidentes en lugar de trabajo.

6.4. Verificación de la inversión ambiental

- De a cuerdo a verificación por parte de interventoría y a información suministrada por SISOMA líder ambiental de la obra y de acuerdo a según interpretación del cuadro de cumplimiento de manejo ambiental de acuerdo a residuos generados a la fecha.
- De a cuerdo a los residuos generado de RCD, se asigna un área especifica en la terraza del cuarto piso para el almacenamiento temporal de estos.

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM



Foto No. 25 Acopio de residuos sólidos

- Se da cumplimiento también al ítem de presupuesto de señalización y demarcación de áreas de trabajo según verificación por parte de interventoría en inspección del área de obra dando respuesta en este aspecto no solo al sistema ambiental sino al de seguridad y salud en el trabajo. Dando cumplimiento de inversión presupuestal también en este aspecto.



Foto No. 26 Señalización y demarcación

- Por parte del área ambiental se suministra información a interventoría de la no utilización de campamentos y que a cambio de este aspecto se utiliza un espacio asignado como área de acopio de materiales.

- Se evidencia de entrega de EPP y Dotación evidenciándose el suministro de estos a los trabajadores según formato de entrega de los mismos y fotografía trabajadores.

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

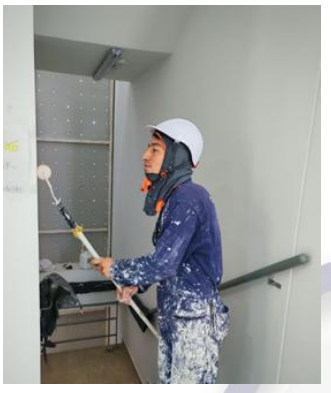



Foto No. 27 Uso de EPP

6.4.1. Disposición de residuos RCD Y RCP

Se evidencia por parte de interventoría SST que en el primer periodo los residuos fueron almacenados bajo techo en la terraza del cuarto, a la espera de asignación de área para almacenar estos residuos temporalmente, mientras se realiza su disposición adecuada con el ente certificado.

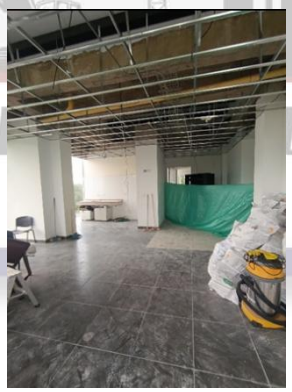


Foto No. 28 Almacenamiento de RCD

6.4.2. Manejo ambiental de maquinaria, equipos y vehículos

A la fecha del presente informe correspondiente al mes N°1 del 26 de agosto de 2025 a 26 de septiembre de 2025, no se genera el ingreso de volquetas siendo que solo se cumple con el ingreso de material a las instalaciones por parte de proveedor.

5.4.2. Traslado adecuado de materiales

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

Interventoría verifica el que el traslado de materiales no se ha realizado, puesto que se espera almacenar la mayor cantidad de estos residuos para realizar su disposición final, sin embargo se esta cumpliendo con la minimización de contaminación de residuos en el suelo determinando bajo impacto en la contaminación.

6.4.3. Manejo eficiente del agua

El manejo eficiente del agua y su uso racional se mantiene bajo lo mínimo para el uso del liquido en lo correspondiente a trabajos requeridos para las actividades, como son lavado y aseo general de pisos en terrazas para el retiro y aplicación de boquilla.

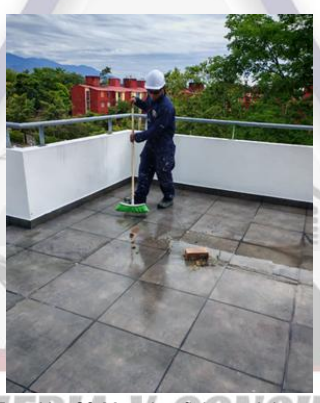


Foto No. 29 Manejo eficiente del agua

6.4.4. Manejo y control de emisiones atmosféricas

Durante la ejecución de las actividades correspondientes al 26 de agosto de 2025 a 26 de septiembre de 2025 no se presentaron emisiones atmosféricas, dado que no se utilizaron equipos, maquinaria o procesos que generaran este tipo de emisiones. En consecuencia, no fue necesario implementar controles asociados a la gestión de emisiones al aire, ya que las actividades ejecutadas no representaron riesgos de contaminación atmosférica.

6.4.5. Brigada de orden y aseo

Interventoría genera observación al proceso ambiental la importancia de continuar manteniendo orden y aseo antes, durante y después de las actividades y la importancia de motivar a los trabajadores en este aspecto.

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

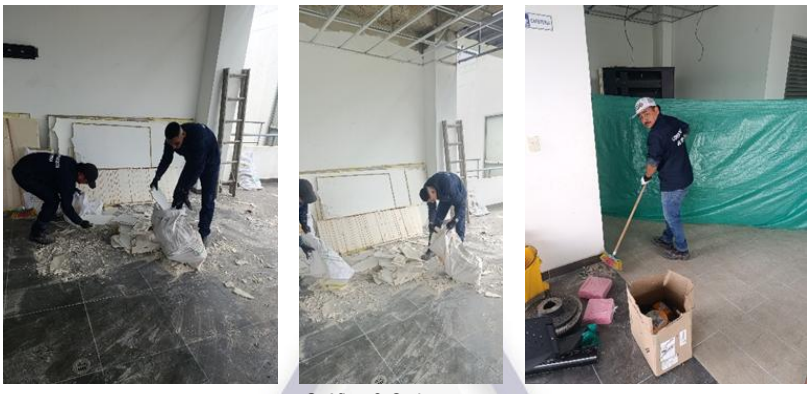


Gráfico 3 Orden y aseo

6.4.6. Punto ecológica

El punto ecológico en bomberos se encuentra y se sigue manteniendo en una zona demarcada y señalizada que sirve para manejar correctamente los desechos.

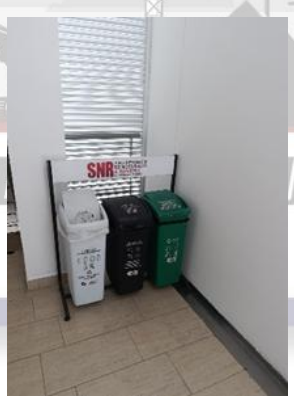


Foto No. 30 Punto ecológico

6.4.7. Manejo de material orgánico (césped, tierra, entre otros)

No se generaron estas actividades en la obra en el periodo analizado en el presente informe.

6.5. Reutilización de RCD en obra

La reutilización de RCD en la obra hasta el momento no se ha realizado.

6.6. Materiales adquiridos y proveedor

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

Se generan jornadas de orden y aseo para prevención de incidentes y accidentes laborales y manejo de impacto ambiental lo que genera sensibilización en trabajadores sobre impactos. La Interventoría aclara la importancia del aseo y orden en todo momento de la operación.

6.7. Conclusiones y recomendaciones

- Se hace seguimiento de uso adecuado de EPP y orden y aseo.
- No se generan accidentes a la fecha de este primer periodo de elaboración de este informe.

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

7. COMPONENTE SG-SST

Dando seguimiento de interventoría de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo (SST) donde se determinan actividades dirigidas a promover y proteger la salud de los trabajadores mediante la prevención y el control de enfermedades laborales y accidentes de trabajo, en este mismo sentido procura eliminar los factores de riesgos y condiciones que ponen en peligro la integridad del capital humano. Además, promueve condiciones de trabajo sano y seguro; como buenos ambientes y una óptima organización de trabajo, realzando el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y respaldando el perfeccionamiento y el mantenimiento de la capacidad dentro de la organización.

7.1. Control de personal de obra

	ORIP	NOMBRE	CEDULA	TIPO DE CONTRATO	CARGO	FECHA AFILIACION	NUMERO PLANILLA
1		Lady Marcela Aguirre Ortiz	1022347445	Baler ingenieria S.A.S	Director de obra	17/09/2025	9492977085
2		Dennis Geomara Godoy Noguera			Coordinador SST	17/09/2025	
1	ORIP VILLAVICENCIO	Jhonatan Stick Diaz Triana	1121945192	Independiente	Residente de obra	17/09/2025	80781723
2		Luis Alejandro Perea Flautero	1007702708	Independiente	Aux. SST	23/09/2025	1075872900
1		Ángel de Jesús Santoya Conde	1082882073		Oficial de obra	17/09/2025	9492991583
2		Aldemar Rojas Ladino	86058095		Oficial de obra	17/09/2025	9492991583
3		Henry Humberto Torres González	17343039	ALEJANDRO Y SOFIA SOLUTION	Aux de obra	17/09/2025	9492991583
4		Julio Alberto Luque Ortiz	1070958957		Oficial de obra	17/09/2025	9492991583
5		Sebastián Cuellar Novoa	1122651018		Aux. SST	18/09/2025	9492991583
6		Juan Carlos Patiño Sarmiento	1121911004		Maestro de obra	18/09/2025	9492991583

Desde interventoría SG-SST se pudo verificar que en el periodo comprendido entre el 26 de agosto de 2025 y 26 de septiembre de 2025 el personal de la obra contratado se encuentra afiliado a Seguridad social, garantizando a los trabajadores la seguridad social dando cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019 que garantiza dicho aspecto.

Todo el personal cuenta con documentos de afiliaciones a la fecha actualizados y vigentes según evidencia reportada por el contratista.

7.2. Actividades de seguridad industrial, salud en el trabajo

- El proceso de interventoría gestiona verificación que el contratista cumpla con actividades del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo garantizando el cumplimiento de aspectos claves en la implementación de estándares determinados por la resolución 0312 de 2019.

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

- En este primer periodo el componente SG-SST de la interventoría, verifica como en la obra se implementan actividades donde el programa de seguridad y salud en el trabajo incluye la identificación y evaluación de riesgos laborales, la implementación de medidas preventivas.
- La formación y capacitación de los trabajadores, la vigilancia de la salud, y la participación activa de los trabajadores en las actividades de vigilancia epidemiológica como lo son la realización de pausas activas diarias minimizando el riesgo de enfermedades laborales.



Foto No. 31 Capacitación y sensibilización- pausas activas

- Se realiza seguimiento a las charlas y capacitaciones realizadas en el periodo correspondiente.
- El contratista da cumplimiento al pago de aportes de seguridad social a los trabajadores.
- Por parte de interventoría SST se genera la observación al responsable de SST que ningún trabajador puede ingresar a laborar sin la respectiva evidencia del pago de ARL y afiliaciones correspondientes de seguridad social.
- En todo momento de ejecución de actividades la señalización ya que esta juega un papel importante en el cumplimiento de las regulaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Se establecen actividades generadas por el proceso de interventoría en SST basadas en generación de solicitudes y observaciones generadas al contratista con el fin de garantizar la seguridad de los trabajadores y el cumplimiento a los parámetros pactados relacionados con el ítem de seguridad y salud en el trabajo.
- Se da el cumplimiento del proceso de la programación de capacitación.
- Se generan desde la interventoría inspecciones y procesos de observación activa en el área de actividades, identificando riesgos y generando observaciones sobre controles en procedimientos para el encargado de SST.
- La interventoría recomienda continuar con pausas activas y uso adecuado EPP en su cotidianidad en su entorno laboral y actividades rutinarias.

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

- Se genera orientación por parte de interventoría mantener aseo se mantengan antes, durante y terminada cada actividad. Se genera la observación a lideres del proceso de SST y Ambiente suministrar elementos de aseo adecuados para e aseo y la disposición de residuos.

CALLE 134 # 151A 39 BOGOTÁ DC 3192993054 INGENIERIAYCONSULTORIASDC@GMAIL.COM

Por efectos del volumen de la información, a continuación, se hace una lista de chequeo de aquellos documentos anexos que serán presentados en medio físicos y/o digitales.

Documento
Anexo 1. Pólizas del contrato de obra
Anexo 2. Pólizas del contrato de interventoría
Anexo 3. Informes semanales
Anexo 4. Programaciones
Anexo 5. Bitácora de obra
Anexo 6. Correspondencia enviada
Anexo 7. Correspondencia recibida

ANEXO 1.

Pólizas de contrato de obra

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-40-101086644**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	**08**	**2025**	**08**	**08**	**2025**	**00:00**	**30**	**11**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BALER INGENIERIA SAS - BIC	**NIT: 900.264.015-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
TV 19 A NRO. 98 - 28 OFI 502	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7031726

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	**NIT: 899.999.007-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 49	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3282121

BENEFICIARIO: 899999007 - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA No 2191 DE 2025 CUYO OBJETO ES; CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES.

ASEGURADOS: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y/O BALER INGENIERIA SAS - BIC NIT: 900.264.015-8

BENEFICIARIOS: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y/O TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**08/08/2025**	**30/11/2025**	**$284,700,000.00**	**$284,700,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**08/08/2025**	**30/11/2025**	**$284,700,000.00**	**$284,700,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**08/08/2025**	**30/11/2025**	**$284,700,000.00**	**$284,700,000.00**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SE REALIZA EL AJUSTE DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS, AJUSTANDO LA POLIZA EN MENCION.

NOTA: LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******23,400.00	$ *******3,000.00	$ *******5,016.00	$ ***********31,416.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA A	38716	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101086644

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101086644	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	08	2025	08	08	2025	00:00	30	11	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	BALER INGENIERIA SAS - BIC		**NIT: 900.264.015-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	TV 19 A NRO. 98 - 28 OFI 502		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		7031726

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		**NIT: 899.999.007-0**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 26 NRO. 13 - 49		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3282121

BENEFICIARIO: 899999007 - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	08/08/2025	30/11/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	08/08/2025	30/11/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	08/08/2025	30/11/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101086644

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101086644	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	08	2025	08	08	2025	00:00	30	11	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	BALER INGENIERIA SAS - BIC		**NIT: 900.264.015-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	TV 19 A NRO. 98 - 28 OFI 502		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		7031726

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		**NIT: 899.999.007-0**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 26 NRO. 13 - 49		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3282121

BENEFICIARIO: 899999007 - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101086644

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-40-101086644**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	**08**	**2025**	**26**	**08**	**2025**	**00:00**	**18**	**12**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
BALER INGENIERIA SAS - BIC		**NIT: 900.264.015-8**	
DIRECCIÓN: TV 19 A NRO. 98 - 28 OFI 502	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	7031726

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		**NIT: 899.999.007-0**	
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 49	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3282121

BENEFICIARIO: 899999007 - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA No 2191 DE 2025 CUYO OBJETO ES; CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES.

ASEGURADOS: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y/O BALER INGENIERIA SAS - BIC NIT: 900.264.015-8

BENEFICIARIOS: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y/O TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**26/08/2025**	**18/12/2025**	**$284,700,000.00**	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**26/08/2025**	**18/12/2025**	**$284,700,000.00**	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**26/08/2025**	**18/12/2025**	**$284,700,000.00**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA No 2191 DE 2025 DE FECHA 26 DE AGOSTO 2025, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION.

VIGENCIA
A PARTIR DEL 26 DE AGOSTO DE 2025.

NOTA: LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****266,760.00	$ *******6,000.00	$ ******51,824.00	$ **********324,584.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA A	38716	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101086644

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101086644	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	08	2025	26	08	2025	00:00	18	12	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL BALER INGENIERIA SAS - BIC — IDENTIFICACIÓN **NIT: 900.264.015-8**

DIRECCIÓN: TV 19 A NRO. 98 - 28 OFI 502 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 7031726

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO — IDENTIFICACIÓN **NIT: 899.999.007-0**

DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 49 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 3282121

BENEFICIARIO: 899999007 - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/08/2025	18/12/2025	$284,700,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/08/2025	18/12/2025	$284,700,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/08/2025	18/12/2025	$284,700,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101086644

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101086644	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	08	2025	26	08	2025	00:00	18	12	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	BALER INGENIERIA SAS - BIC		**NIT: 900.264.015-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	TV 19 A NRO. 98 - 28 OFI 502		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		7031726

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		**NIT: 899.999.007-0**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 26 NRO. 13 - 49		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3282121

BENEFICIARIO: 899999007 - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101086644

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101265740	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	08	2025	08	08	2025	00:00	20	12	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BALER INGENIERIA SAS - BIC	NIT: 900.264.015-8	TV 19 A NRO. 98 - 28 OFI 502	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7031726

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	NIT: 899.999.007-0	CL 26 NRO. 13 - 49	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3282121

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA No 2191 DE 2025 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/08/2025	31/05/2026	$115,416,850.40	$115,416,850.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/08/2025	30/11/2028	$28,854,212.60	$28,854,212.60
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$115,416,850.40	$115,416,850.40

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SE REALIZA EL AJUSTE DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS, AJUSTANDO LA POLIZA EN MENCION.

NOTA: LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******14,434.00	$ *******4,000.00	$ *******3,502.00	$ ***********21,937.00	$ ******259,687,913.40	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA A	38716	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

33-44-101265740

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101265740	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	08	2025	08	08	2025	00:00	20	12	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	BALER INGENIERIA SAS - BIC		**NIT: 900.264.015-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	TV 19 A NRO. 98 - 28 OFI 502		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		7031726

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		**NIT: 899.999.007-0**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 26 NRO. 13 - 49		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3282121

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101265740

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101265740, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 22 días del mes de AGOSTO de 2025

33-44-101265740

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-44-101265740**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	**08**	**2025**	**26**	**08**	**2025**	**00:00**	**08**	**12**	**2030**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BALER INGENIERIA SAS - BIC	**NIT: 900.264.015-8**	TV 19 A NRO. 98 - 28 OFI 502	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7031726

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	**NIT: 899.999.007-0**	CL 26 NRO. 13 - 49	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3282121

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA No 2191 DE 2025 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**26/08/2025**	**18/06/2026**	**$115,416,850.40**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**26/08/2025**	**18/12/2028**	**$28,854,212.60**	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		**$115,416,850.40**	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA No 2191 DE 2025 DE FECHA 26 DE AGOSTO 2025, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION.

VIGENCIA
APARTIR DEL 26 DE AGOSTO DE 2025.

NOTA: LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,301,585.00	$ ******24,000.00	$ *****441,861.00	$ *********2,767,447.00	$ ******259,687,913.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA A	38716	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101265740

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101265740	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	08	2025	26	08	2025	00:00	08	12	2030	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
BALER INGENIERIA SAS - BIC			**NIT: 900.264.015-8**
DIRECCIÓN: TV 19 A NRO. 98 - 28 OFI 502	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7031726

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO			**NIT: 899.999.007-0**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 49	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3282121

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101265740

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101265740, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 28 días del mes de AGOSTO de 2025

33-44-101265740

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101265740	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	08	2025	08	08	2025	00:00	20	11	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BALER INGENIERIA SAS - BIC	NIT: 900.264.015-8	TV 19 A NRO. 98 - 28 OFI 502	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7031726

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	NIT: 899.999.007-0	CL 26 NRO. 13 - 49 interior 201	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3282121

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA No 2191 DE 2025 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/08/2025	20/05/2026	$115,416,850.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/08/2025	20/11/2028	$28,854,212.60
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		$115,416,850.40

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,287,150.00	$ ******20,000.00	$ *****438,358.00	$ *********2,745,509.00	$ ******259,687,913.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA A	38716	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

33-44-101265740

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101265740, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de AGOSTO de 2025

33-44-101265740

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ ( ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-40-101086644**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	**08**	**2025**	**08**	**08**	**2025**	**00:00**	**20**	**11**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BALER INGENIERIA SAS - BIC	**NIT: 900.264.015-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
TV 19 A NRO. 98 - 28 OFI 502	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7031726

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	**NIT: 899.999.007-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 49 interior 201	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3282121

BENEFICIARIO: 899999007 - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA No 2191 DE 2025 CUYO OBJETO ES; CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES.

ASEGURADOS: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y/O BALER INGENIERIA SAS - BIC NIT: 900.264.015-8

BENEFICIARIOS: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y/O TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**08/08/2025**	**20/11/2025**	**$284,700,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**08/08/2025**	**20/11/2025**	**$284,700,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**08/08/2025**	**20/11/2025**	**$284,700,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****243,360.00	$ *******3,000.00	$ ******46,808.00	$ **********293,168.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA A	38716	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

33-40-101086644

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101086644	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	08	2025	08	08	2025	00:00	20	11	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	BALER INGENIERIA SAS - BIC		**NIT: 900.264.015-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	TV 19 A NRO. 98 - 28 OFI 502		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		7031726

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		**NIT: 899.999.007-0**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 26 NRO. 13 - 49 interior 201		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3282121

BENEFICIARIO: 899999007 - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	08/08/2025	20/11/2025	$284,700,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	08/08/2025	20/11/2025	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	08/08/2025	20/11/2025	$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101086644

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado,** que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado,** una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ ( ) días del mes de_____ del año _____.

EL TOMADOR

_____

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

_____

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO 2.

Pólizas del contrato de interventoría

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.08.21 10:00:36 -05:00

Código de Seguridad: o95p98GciRMKKzM1RvXFjA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CSC-100056606	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	280140404	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	21/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/08/2025	24:00 Horas Del	05/12/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.135.736-0
DIRECCIÓN	CALLE 13 NO.18G-15	**TELÉFONO**	3192993054
ASEGURADO	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.007-0
DIRECCIÓN	CALLE 26 NO. 13 - 49 INT. 201.	**TELÉFONO**	3282121
BENEFICIARIO	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.007-0
DIRECCIÓN	CALLE 26 NO. 13 - 49 INT. 201.	**TELÉFONO**	3282121

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2446 DE 2025 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL; AGRUPACION 4

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SE AJUSTARA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE LA OBRA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 20/08/2025	24:00 Horas Del 05/06/2026	19.123.942,60	37.855,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 20/08/2025	24:00 Horas Del 05/12/2028	4.780.985,65	39.394,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 05/12/2025	24:00 Horas Del 05/12/2030	19.123.942,60	239.180,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 43.028.870,85	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	316.429,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	316.429,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	61.072,00
TOTAL A PAGAR	$	382.501,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 21/08/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CSC-100056606	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	280140404	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/08/2025	24:00 Horas Del	05/12/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.